



## **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OPTATIVOS POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN**

**Normativa reguladora:** *Reglamento de Reconocimiento de Créditos en los Estudios de Grado por la realización de Actividades Universitarias Culturales, Deportivas, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación.*

### **QUIÉN PUEDE SOLICITARLA**

El alumnado matriculado en la Universidad de Huelva podrá solicitar reconocimiento académico de créditos optativos por la realización de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, que hayan realizado a lo largo de su permanencia en la universidad, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

### **PLAZO DE SOLICITUD**

En el plazo establecido para formalizar matrícula y hasta el último día del período de matrícula ordinaria (Consultar en calendario de matrícula establecido por la Universidad de Huelva) excepto para aquellos alumnos de preinscripción que formalicen su matrícula con posterioridad a ese período, que dispondrán de un máximo de 5 días contados a partir de la fecha de formalización de matrícula.

Las solicitudes se presentarán si se retoma la atención presencial en Secretaría o por mail a [secretaria@fder.uhu.es](mailto:secretaria@fder.uhu.es), correo ordinario o buzón ubicado delante de la Conserjería.

### **REQUISITOS PARA SOLICITARLO**

#### **Requisitos para el reconocimiento por Representación Estudiantil.**

El interesado deberá presentar, junto con la solicitud de reconocimiento de créditos, una memoria justificativa de la actividad desarrollada y haber asistido, al menos, al 80% de las sesiones del órgano colegiado de que se trate. Si la representación se ostenta en el Claustro y/o Consejo de Gobierno, el estudiante deberá asistir a todas las sesiones que se convoquen de dicho órgano colegiado. El secretario de dicho órgano, certificará la asistencia a cada sesión. Dichos justificantes se adjuntarán a la solicitud de reconocimiento.

#### **Requisitos para el reconocimiento por Actividades Deportivas.**

El interesado deberá presentar, junto con la solicitud de reconocimiento de créditos, una memoria justificativa de haber representado a la Universidad de Huelva, de forma individual o en equipo, en los campeonatos deportivos universitarios de Andalucía o de España, o en aquellas competiciones federadas a las que concurra la Universidad de Huelva. Dicha memoria deberá contener certificación al respecto del vicerrectorado competente en materia deportiva en que se acredite que el interesado ha asistido, al menos, al 80% de dichas actividades de preparación y competición.

En este apartado, la pertenencia a los equipos federados de la Universidad de Huelva, se valorarán según lo expresado en el anexo I (de la normativa reguladora).



### Requisitos para el reconocimiento por Actividades Culturales.

1. En este apartado de reconocimiento de créditos se tendrán en cuenta los cursos, jornadas, seminarios, congresos, que organice la Universidad de Huelva, o en los que participe la Universidad de forma institucional, así como los que sean organizados por otras universidades públicas.
2. También se reconocerán las actividades culturales ofrecidas a tal fin por el Aula de cultura de la Universidad de Huelva. A lo largo de cada curso el vicerrectorado competente en esta materia hará constar la nómina de actividades que podrán ser susceptibles de reconocimiento de créditos. Se otorgará como máximo 2 créditos por estas actividades, cuya asistencia deberá quedar debidamente justificada.
3. El reconocimiento del número de créditos se hará de la siguiente forma: Para los cursos, jornadas, seminarios, congresos, etc., que organice la Universidad de Huelva o en los que participe institucionalmente, o que sean organizados por otras universidades, los reconocimientos de créditos se llevarán a cabo en la proporción de 1 crédito por cada 25 horas certificadas.
4. La participación en las diferentes Aulas, Coro, Radio o televisión de la Universidad de Huelva, dará lugar al reconocimiento de créditos, en función de lo recogido en el Anexo I (de la normativa reguladora).
5. La certificación que se presente en la solicitud de reconocimiento de créditos deberá hacer constar expresamente las horas de duración de la actividad, así como, las de presencia efectiva del estudiante. Aquellos créditos procedentes de estudios universitarios oficiales, que no hayan sido reconocidos al estudiante, según lo regulado en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 30-10-2007), por no ajustar sus contenidos y/o competencias a los de alguna asignatura concreta del plan de estudios que cursa, podrán ser reconocidos como créditos optativos, hasta el límite máximo establecido (6 créditos). Para las asignaturas provenientes de las titulaciones cuyo haber académico no venga expresado en créditos ECTS, serán reconocidos los créditos que figuren en la asignatura, ponderados por 0,40.

### Requisitos para el reconocimiento por Actividades Solidarias y de Cooperación.

Se considerarán actividades universitarias solidarias y de cooperación, a efectos del reconocimiento de créditos optativos, aquellas que se lleven a cabo en la propia Universidad de Huelva, o en el seno de una entidad que, en el momento de la solicitud de reconocimiento, tenga establecido un acuerdo o convenio con la Universidad de Huelva.

Para el reconocimiento de créditos por actividades solidarias, de voluntariado nacional o internacional, además de la memoria explicativa de la actividad desarrollada, deberá acreditarse la prestación de voluntariado mediante certificación de la entidad en que ha sido realizada con indicación de las horas prestadas.

Para el reconocimiento de créditos, la certificación expedida por la entidad en la que el estudiante ha prestado su colaboración, deberá estar incluida en la relación que elaborará el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Empresa, de entidades con las que exista acuerdo o convenio.

**Aviso:** Transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin haber presentado la documentación acreditativa y/o (en su caso) vencido el plazo indicado en la carta de pago sin haberlo hecho efectivo, se entenderá desistido de su petición y se procederá al archivo de esta solicitud.